

CONVENIO QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, COAHUILA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., ACEPTA BRINDAR SERVICIO MÉDICO DE CONSULTA A LOS TRABAJADORES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL A TRAVES DE LAS CLINICAS HOSPITALES DEL MAGISTERIO DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E.

SEGUNDA.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, COAHUILA ACEPTA SUBROGAR A PARTIR DEL DIA 15 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E. QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

• CONSULTA EXTERNA MEDICA GENERAL	
• CONSULTA EXTERNA MEDICA ESPECIALISTA	
• VISITA HOSPITALARIA MÉDICO ESPECIALISTA	
• HOSPITALIZACION	80%
• LABORATORIO	80%
• RAYOS X	80%
• DENTAL	100%
• MATERIAL DE CURACION	100%
• MEDICAMENTOS	100%
• SERVICIOS SUBROGADOS	100%
• CIRUGIAS	

TERCERA.- PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ COAHUILA ACEPTA EL TABULADOR DE PRECIOS PRESENTADO POR EL SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E.. RELATIVO A CADA UNO DE LOS SERVICIOS.

CUARTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E. REMITIRÁ A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ COAHUILA LAS ÓRDENES DE CONSULTA CORRESPONDIENTES, EXPEDIDAS Y AUTORIZADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS.

QUINTA.- PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ COAHUILA, CUBRIRÁ MENSUALMENTE AL SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E. EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES QUE LES FUERON TURNADOS CON PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS ÓRDENES FOLIADAS Y LIQUIDADAS EN LA CLÍNICA, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E. SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN TURNADOS EN LAS CLINICAS HOSPITALES DEL MAGISTERIO.

SÉPTIMA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E. SE COMPROMETE A BRINDAR EL MANEJO ESPECIALIZADO DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN SUS SERVICIOS.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO ES DE USO CONFIDENCIAL PARA AMBAS PARTES, EN CASO DE DAR A CONOCER EL DOCUMENTO AUTOMÁTICAMENTE SE INHABILITARA EL SERVICIO DE SUBROGACIÓN.

NOVENA.- AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS NINGUNA DE LAS DOS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, ESTE ACUERDO DEJARA DE TENER EFECTO, CUANDO UNA DE LAS PARTES ASÍ LO DECIDA, DEBIENDO COMUNICARLO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

DECIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN EN INCREMENTAR LOS ESTUDIOS QUE SE REALIZAN, EN LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA TERCERA.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOSMIL CUATRO.

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN
PRESIDENTE**

PROFR. FRANCISCO A. GAYTAN RODRIGUEZ.

SECRETARIO

DR. JAIME RODRIGUEZ GONZALEZ

TESORERO

C.P. ALEJANDRO DURÓN IBARRA.

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

PROFRA. JUANA LAURA GARCIA GUAJARDO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. SERGIO KOBEL ROMANIA